Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta República Argentina R-CDNAT-2019-0039 SALTA, 27 de febrero de 2019 Expediente Nº 10.554/2016

VISTO:

La Resolución R-N° 0856-16 del Sr. Rector de la Universidad - "Ad-Referéndum del Consejo Superior - de fecha 2 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que - en su Artículo 1º - se disponía la creación de un cargo de gestión con la denominación de Coordinación" en el ámbito de cada Facultad, en Rectorado y en las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, en la estructura funcional de la Universidad, con la denominación, misiones y funciones que en cada caso dicte el Consejo Directivo de cada Unidad Académica.

Que a fs. 14 obra la resolución R-CDNAT-2016-341, de fecha 18 de agosto de 2016, mediante la cual se aprobara la dependencia jerárquica, la misión y las funciones del cargo de Coordinador de esta Facultad, creado por la Resolución $R-N^{\circ}$ 856/16.

Que a fs. 18 obra Resolución R-N° 1176-16 a través de la cual deja sin efecto la Resolución R-N° 856-16 - "Ad-Referéndum" del Consejo Superior - atento a que a fs. 60 (Expte. N° 209/16) la Secretaría de Asuntos Jurídicos y teniendo en cuenta que las actuaciones donde recayera la Resolución R-N° 856/16, se encontraban desde el 18 de agosto de 2016 en el consejo Superior a fin de que dicho cuerpo se aboque a la resolución de los recursos planteados por los gremios de APUNSa y ADIUNSa en contra de la ya mencionada Resolución R-N° 0856-16, sin que ello haya sucedido al 18 de octubre de 2016, razón por la cual y dado el tiempo transcurrido sin que se hayan implementado las Coordinaciones, aconseja se deje sin efecto la citada resolución.

Que a fs. 22 la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja aprobar el proyecto de resolución de fs. 20-21 presentado por la Dra. Kirschbaum, mediante el cual propuso: "ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la Resolución $R-N^\circ$ 1176-16 de fs. 18.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la R-CDNAT-2016-341 por cuanto no tiene razón de ser, en función de lo expresado en el artículo anterior."

Que el Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión Ordinaria N° 20-18 del dieciocho de diciembre de 2018, aprobó el Despacho de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 22.

Que, en virtud de lo expresado precedentemente corresponde emitir la presente resolución.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la resolución R-N° 1176-16, obrante a fs. 18.

'ilename: R-Deja sin efecto Coordinador Fac-19

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta República Argentina R-CDNAT-2019-0039 SALTA, 27 de febrero de 2019 Expediente Nº 10.554/2016

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la R-CDNAT-2016-341 por cuanto no tiene razón de ser, en función de lo expresado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, remítase copia a las Direcciones Generales Administrativas de esta Unidad Académica, a Rectorado, a Secretaría del Consejo Superior para su toma de razón, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, siga a la Dirección G. A. Académica a sus efectos.

Dra. Dora Ana DAVIES SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Ciencias Naturales Ing.Agr. Carlos A. HERRANDO VICEDECANO Facultad de Ciencias Naturales